RESOLUCION No. 005

(Jericó, 20 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EL ALCALDE MUNICIPAL DE JERICÓ – BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Alimentación Escolar es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje de calorías y nutrientes durante la jornada escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que, a través de este programa y mediante el suministro de un complemento alimentario, saludable y balanceado, la Alcaldía de Jericó contribuye en el mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes matriculados en la Institución Educativa Técnica López Quevedo. De esta forma se garantiza de manera integral el derecho a la educación y permanencia escolar, con mayores posibilidades de aprendizaje, mejora significativa de concentración y un mejor desarrollo de destrezas y habilidades, lo que conlleva a una condición para lograr la igualdad de oportunidades.

Que, el proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. DSF 2025000024 de fecha 16 de enero del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro: 2.3.22.2201.0700.2201028.2.3.2.02.02.006.63311.1.2.3.3.04.01 denominado Servicio de apoyo a la permanencia escolar Fuente: Convenio gobernación de Boyacá.

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 421.801.200,00)** aportados por el departamento de Boyacá los cuales serán financiados con recursos SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS en un cien 100% por ciento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el trámite contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante proceso competitivo cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JERICO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2026."**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD, el presente proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el municipio de Jericó en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Para el presente proceso de selección se aplicarán las normas de contratación, en especial la ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 en concordancia en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro Acto Administrativo.

CÚMPLASE

Dado en Jericó a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
MARIO EDILBERT9O SIABATO RINCÓN
Alcalde